



**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICO FACULTATIVAS QUE HAN DE REGIR LA EJECUCION DEL LOTE 2 DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS, EN EL MONTE NUMERO 000418 DE LA PROVINCIA DE TERUEL, DENOMINADO "RIBERAS DEL RIO MARTIN EN EL TERMINO DE SAMPER DE CALANDA", PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE ARAGON Y SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAMPER DE CALANDA.**

### I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente pliego rige la ejecución del lote 2 de aprovechamiento de pastos en el monte nº 000418 de la provincia de Teruel, denominado "RIBERAS DEL RIO MARTIN EN EL TERMINO DE SAMPER DE CALANDA" de la pertenencia de GOBIERNO DE ARAGON y situado en el término municipal de SAMPER DE CALANDA.

El código de referencia Sif es: 2025/44/44000418/02

### II. CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

- Cosa cierta: Hectáreas(Ha)
- Nº de unidades: 32,10
  
- Periodo de adjudicación: 01/04/2025 a 31/03/2029
- Plazo de ejecución: 01/04/2025 a 31/03/2026
- Precio unitario: 2,03988 €
- Forma de adjudicación: Subasta
- Tasación: 65,48 €
- Índice de retasación: Índice de precios al consumo (IPC)
- Fianza:

### III. CONDICIONES GENERALES

Se cumplirán las condiciones dispuestas en el presente Pliego, en el Pliego General de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos forestales en montes gestionados por el departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón (BOA nº 47 de 8 de marzo de 2012) y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos pascícolas en montes gestionados por el Departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón (BOA nº 250 de 26 de diciembre de 2012), así como en el resto de normativa sectorial vigente.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será suficiente para declarar la caducidad del contrato establecido en virtud de la adjudicación definitiva, ordenándose la retirada de la licencia concedida sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder al adjudicatario.



IV. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por Ley 21/2015, de 20 de julio, de Montes.
- Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.
- Decreto 485/1962, de 22 de Febrero, de Reglamento de Montes.
- Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias (Directiva 91/679 CE).
- Decreto 226/2005, de 8 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 77/1997, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Otras disposiciones de ámbito general y aplicables al caso.

Teruel, 6 de Febrero, de 2025

EL TÉCNICO DEL SERVICIO PROVINCIAL

Conforme:  
JEFE/A DE UNIDAD DE GESTIÓN FORESTAL

Fdo.: CARMELO PERALTA ROSELLÓ

Fdo.: EDUARDO SAURA MATEO

Conforme:  
EL ADJUDICATARIO

Fdo.: